1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. “Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda
consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web
de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y
dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el Certificado
SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a http://www.afip.gob.ar a través del servicio
“Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no
supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente $ 668.000.-) según lo previsto en el Reglamento de
Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E. vigente.”
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567.
10. **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra. La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.
11. Formas de constitución de garantías

a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía
producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.

b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Educ.ar S.E. aceptará seguros de caución en formato físico o digital, independientemente del formato que la Cia. Aseguradora utilice. Sin embargo, la integración a la oferta deberá ser la ORIGINAL emitida por la Cia. Aseguradora. En el caso de ser escaneada por el oferente, el documento deberá estar firmado electrónicamente por la persona que suscribe la totalidad de la oferta.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuatro mil ($ 4.000,00) de acuerdo con la decisión administrativa 1191/2021.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la
Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica. Educ.ar S.E. realizará los controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

2. Devolución de garantías

a. Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de
cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

b. Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de
los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación
presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro
del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación implicará, la renuncia
tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y al efecto la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía., cuando la forma de aquella permita
tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que
no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario
u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección:
garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

1. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.
2. Las facturas deberán ser enviadas por mail **al área que requirió los bienes y/o servicios, en este caso** msfernandez@educar.gob.ar **con copia a** facturacion@educar.gob.ar. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción.
3. Forma de pago: a mes vencido contra prestación de servicios. Los pagos se realizarán con transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días hábiles de la recepción definitiva de la factura. - Precio IVA incluido.
4. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
5. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
6. La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.
7. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
8. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o pre-adjudicatarios.
9. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

| **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |
| --- |
| **Expediente** | ***EX-2022-73460999- -APN-DAYF#EDUCAR*** |
| **Objeto** | ***ADQUISICION TABLETAS GRAFICAS– SEGUNDO LLAMADO*** |
| **Lugar de entrega / servicio** | Educ.ar S.E. - Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A. |
| **Anticipo** | **SI** |   | **NO** | X  | **Porcentaje** |   |
| **Garantía del bien o servicio**  | De acuerdo con las Especificaciones Técnicas |
|   |
| **Características y funciones necesarias:****•** Tamaño: Pequeño: desde 210 x 146 x 8.7 mm, hasta 250 x 160 x 8.7 mm• Área activa: Pequeña: desde 152.0 x 95.0 mm hasta 155.0 x 98.0 mm• ExpressKeys™: No• Niveles de presión de la pluma: de 2000 a 2048• Multi-touch: No• Wireless Support: No• Peso Tableta pequeña: de 251g hasta 258 g• Pluma: 9g sin pilas sin cable• Resolución: de 2540 lpi a 2800 lpi• Pen Pressure-sensitive, cordless, battery-free pen. (LP-190K)• Cable incluido: Sí (USB a USB)• Requisitos del sistema PC: Windows® 7 o posterior, Mac: OS X 10.13 o posterior, Puerto estándar USBA, Acceso a Internet para descargar el controlador (para tableta para trabajar)• Velocidad de lectura (pluma): de 133pps hasta 137pps• Tecnología: Método de resonancia electromagnética patentada.• 3 a 6 puntas de pluma de repuesto estándar• Herramienta de eliminación de plumilla• Guía de inicio rápido• Garantía: 12 meses.**Cantidad**: cincuenta (50) unidades.**Plazo de entrega**: Dentro de los diez (10) días de notificada la orden de compra.**Lugar de entrega:** Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad de Buenos Aires. |

|  |
| --- |
| **ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN – SEGUNDO LLAMADO**  |
| **Renglón**  | **Descripción** | **Un. Medida** | **Cant.** | **Costo unitario con IVA INCLUIDO** | **Costo Total IVA INCLUIDO** |
| 1 | TABLETAS GRAFICAS (Según especificaciones técnicas del Anexo I) – Sede Comodoro Rivadavia. | unidad | 50 |  |  |
| **La Suma Total de pesos (en letras y números):**  |  |
| **LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO** |
| **Datos del oferente** |
| **Razón social** |  |
| **C.U.I.T.** |  |
| **Contacto** |  |
| **E-mail** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Domicilio** |  |
| **Datos bancarios** |
| **Banco**  |  |
| **Cuenta**  |  |
| **C.B.U.** |  |
| **El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario** |
| **La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.**  |
| **Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria** |
| **Firma y Aclaración** |  |